



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00540-00

Bogotá D.C. 11 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2015 - 00540
PROCESO: DIVISORIO

Previo a ordenar compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia, tal como lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., se requiere a la abogada FRANCY JOHANNA AMADO CELY para que en el **término de cinco (5) días**, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, proceda a tomar posesión en forma inmediata del cargo para el cual fue nombrada en el asunto de la referencia en auto del 7 de junio de 2023. Líbrese comunicación al correo electrónico francy.amado@leonabogados.com.co

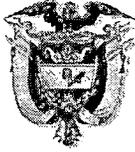
Teniendo en cuenta lo solicitado mediante escrito obrante en archivo 008 y 009 que antecede, se acepta la renuncia del poder presentada por el abogado Carlos Eduardo Rodríguez Moreno, en su calidad de apoderado judicial del demandante, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4° del artículo 76 del C. G. P. y se reconoce personería a la abogada Juanita Tovar Guerrero.

De conformidad al artículo 444 del C.G.P., y observando que realizado el traslado de rigor no se presentó objeción alguna al avalúo presentado, este Despacho impondrá aprobación al mismo.

Ahora, con la finalidad de continuar con el trámite propio del presente asunto, el juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual del bien inmueble objeto de litigio¹, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, se señala el **día 4 del mes de junio del año 2024, a la hora de las 10:00 a.m.**

La diligencia comenzará a la hora fijada y no se cerrará sino después de una (1) hora de iniciada la licitación y será como base de postura el **100%** del avalúo del bien (art. 411 del C. G. del P.), previa consignación del 40% sobre el total del avalúo (art. 451 C. G. del P.), para poder hacer la postura.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P., incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia. Este aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00540-00

Se deberá allegar certificado de tradición del inmueble a rematar, con vigencia no mayor a un (1) mes anterior de la fecha del remate.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio² del despacho y que los interesados deben asistir a la misma a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

Los interesados deberán presentar: **i)** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez (La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). **ii)** Copia del documento de identidad. **iii)** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y s.s. *ibídem*.

Para consultar el expediente ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho, pestaña de remates, además podrán consultar el instructivo de remates virtuales³.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams de Microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

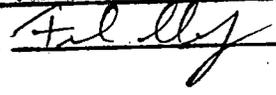

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

ESTADO

El auto anterior se notifico por Estado No. 022
de hoy 12 ABR 2024

En (la) Secretario(a), 

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-bogota>

³ https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-bogota/112?p_p_id=56_INSTANCE_YLZwDWDgW1Sp&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2